



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 015-2019-GORE-ICA/GRINF

Ica, 02 de setiembre del 2019.

VISTO: La Resolución Gerencial Regional N° 008-2019-GORE-ICA/GRINF, de fecha 09 de mayo de los corrientes; el Informe N° 225-2019-SSLP, de fecha 14 de agosto del 2019, sobre modificación de Presupuesto Análítico en la específica 2.6.81.43 "gastos para la contratación de servicios" del Proyecto denominado: "Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-111 (Puente Viscas) La Peña-La Capilla-LP Con Ayacucho (AY-111 A Ocaña), Distrito y Provincial de Palpa, Departamento de Ica"; El Informe N° 103-2019-GORE ICA-SEPR/LACC, de fecha 16 de agosto del 2019; y el informe N° 370-2019-GORE-ICA/SEPR, de fecha 21 de agosto del 2019; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 008-2019-GORE-ICA/GRINF, de fecha 09 de mayo del 2019, se aprueba la actualización del valor referencial del expediente técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-111 (Puente Viscas) La Peña-La Capilla-LP Con Ayacucho (AY-111 A Ocaña), Distrito y Provincial de Palpa, Departamento de Ica", teniendo como presupuesto total de S/ 17'381,339.89 soles y el plazo de ejecución de 270 días calendario.

Que, con el Informe N° 225-2019-SSLP, en el cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos dice que según presupuesto analítico en la específica 2.6.81.43 "gastos por la contratación de servicios", solo se considera la contratación de servicios de coordinación de obra por cuatro (04) meses, tomando en cuenta que el plazo de ejecución de obra es de nueve (09) meses, siendo entonces que dicha contratación debe ser igual al plazo de ejecución de obra, es necesario incrementar el monto asignado para la función de coordinadores, debiendo se reprogramar los montos asignados a coordinadores y monitores, consecuentemente corresponde la modificación del presupuesto analítico en la específica arriba mencionada

Que, mediante Informe N° 103-2019-GORE ICA-SEPR/LACC, el Ing. Luis Alberto Cáceres Calderón de la Sub Gerencia de estudios y Proyectos, analiza incorporar e incrementar los rubros determinados por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos a fin de cumplir con sus funciones de monitoreo, control y seguimiento, por tanto considera y recomienda la modificación al analítico de la obra, en los rubros de gastos por la compra de bienes y gasto por la contratación de servicios, sin que ello signifique una modificación al proyecto o modifique el costo total del proyecto.

Por su parte la Sub Gerencia Estudios y Proyectos a través del Informe N° 370-2019-GORE-ICA/SEPR, de fecha 21 de agosto del 2019, comunica que encuentra conforme la modificación del presupuesto analítico por las razones que se analiza en el Informe N° 0103-2019-GORE-ICA-SEPR/LACC, validándolo o encontrándolo conforme lo sostenido en él, por lo que recomienda su trámite y aprobación mediante acto resolutorio por esta Gerencia Regional.

A continuación se visualiza en el primer cuadro la aprobación de la actualización del valor referencial a través de la Resolución Gerencial Regional N° 008-2019-GORE-ICA/GRINF, de fecha 09 de mayo del 2019; y seguidamente en el segundo cuadro se aprecia la modificación de presupuesto analítico en la específica 2.6.81.43 gastos por la contratación de servicios con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones que indica el ROF 2017, y el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y términos de referencia del contrato de ejecución de obra y consultoría de obra:



PRESUPUESTO ANALITICO

FUNCION: 6 TRANSPORTE
 PROGRAMA: 033 TRANSPORTE TERRESTRE
 SUBPROGRAMA: 006 VÍAS DEPARTAMENTALES
 PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC - 111 (PUENTE VIZCAS) LA PEÑA - LA CAPILLA - LD CON AYACUCHO (AY - 118 A OCAÑA), DISTRITO Y PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA"
 CODIGO SNIP: 281449
 PRESUPUESTO TOTAL: S/. 17,381,339.89
 VALOR REFERENCIAL: S/. 16,266,806.72
 FECHA: MAYO 2020
 UBICACION: DISTRITO PALPA PROVINCIA PALPA DEPARTAMENTO ICA

ESPECIFICA	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO	VALOR REFERENCIAL	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS ADM.	TOTAL
2.6.23.2	INFRAESTRUCTURA VIAL		16,266,806.72			16,266,806.72
2.6.23.23	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA (*)					
2.6.81	OTROS GASTOS ACTIVOS NO FINANCIEROS	113,149.17				113,149.17
2.6.81.131	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS					
2.6.81.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2.6.81.42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES				12,224.00	12,224.00
	MATERIALES DE ESCRITORIO U OFICINA				1,400.00	1,400.00
	TONER PARA IMPRESION				2,000.00	2,000.00
	PAPEL PARA PLOTTER IMPRESION				3,500.00	3,500.00
	PAPEL BOND A-4 PARA IMPRESION				7,000.00	7,000.00
	COMBUSTIBLE (3 MESES)					
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			797,720.00		797,720.00
	SUPERVISION					100,000.00
	EVALUACION, ACTUALIZACION EXPEDIENTE TECNICO	100,000.00				6,000.00
	SERVICIO DE TOPOGRAFIA PARA REFORMULACION EXP. TEC	6,000.00				8,540.00
	CIRA Y PMA (ESTUDIO)				18,000.00	18,000.00
	CONTRATACION COORDINADOR DE OBRA				45,000.00	45,000.00
	CONTRATACION MONITOR					
	SUB TOTAL	219,149.17	16,266,806.72	797,720.00	97,664.00	17,381,339.89
	PRESUPUESTO TOTAL					

PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO

FUNCION: 6 TRANSPORTE
 PROGRAMA: 033 TRANSPORTE TERRESTRE
 SUBPROGRAMA: 006 VÍAS DEPARTAMENTALES
 PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL IC - 111 (PUENTE VIZCAS) LA PEÑA - LA CAPILLA - LD CON AYACUCHO (AY - 118 A OCAÑA), DISTRITO Y PROVINCIA DE PALPA, DEPARTAMENTO DE ICA"
 CODIGO SNIP: 281449
 PRESUPUESTO TOTAL: S/. 17,381,339.89
 VALOR REFERENCIAL: S/. 16,266,806.72
 FECHA: MAYO 2020
 UBICACION: DISTRITO PALPA PROVINCIA PALPA DEPARTAMENTO ICA

ESPECIFICA	DESCRIPCION	EXPEDIENTE TÉCNICO	VALOR REFERENCIAL	GASTOS DE SUPERVISIÓN	GASTOS ADM.	TOTAL
2.6.23.2	INFRAESTRUCTURA VIAL		16,266,806.72			16,266,806.72
2.6.23.23	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA (*)					
2.6.81	OTROS GASTOS ACTIVOS NO FINANCIEROS	113,149.17				113,149.17
2.6.81.131	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS					
2.6.81.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS					
2.6.81.42	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES				7,224.00	7,224.00
	MATERIALES DE ESCRITORIO U OFICINA				1,400.00	1,400.00
	TONER PARA IMPRESION				1,500.00	1,500.00
	PAPEL PARA PLOTTER IMPRESION				2,500.00	2,500.00
	PAPEL BOND A-4 PARA IMPRESION				6,400.00	6,400.00
	COMBUSTIBLE (3 MESES)					
2.6.81.43	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS			797,720.00		797,720.00
	SUPERVISION					100,000.00
	EVALUACION, ACTUALIZACION EXPEDIENTE TECNICO	100,000.00				6,000.00
	SERVICIO DE TOPOGRAFIA PARA REFORMULACION EXP. TEC	6,000.00				8,540.00
	CIRA Y PMA (ESTUDIO)				5,100.00	5,100.00
	SERVICIO DE FOTOCOPIADO				5,000.00	5,000.00
	SERVICIO DE REPARACION DE MAQUINARIA				31,500.00	31,500.00
	CONTRATACION COORDINADOR DE OBRA (2 meses)				29,000.00	29,000.00
	CONTRATACION MONITOR (3 meses)					
	SUB TOTAL	219,149.17	16,266,806.72	797,720.00	97,664.00	17,381,339.89
	PRESUPUESTO TOTAL					

Que, estando a lo previsto por el numeral 6) del artículo 124° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 012-2017-GORE-ICA, así como a lo establecido en la Directiva General N° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF, de fecha 27 de mayo del 2004, aprobada a través de la Resolución de Gerencial Regional N° 0063-2004-GORE-ICA/GGR, de igual fecha, y en mérito a los considerandos precedentes; por lo que estando a ello y a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y Resolución Gerencial General Regional N° 0042-2019-GORE-ICA/GGR y a las visaciones de estilo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del presupuesto analítico de la específica 2.6.81.43 gastos por la contratación de servicios del Expediente Técnico de la obra el mismo que quedará conforme está desarrollado en el cuadro del presupuesto analítico modificado del proyecto: "Mejoramiento de la Carretera Departamental IC-111 (Puente Vizcas) La Peña-La Capilla-LP Con Ayacucho (AY-111 A Ocaña), Distrito y Provincial de Palpa, Departamento de Ica".

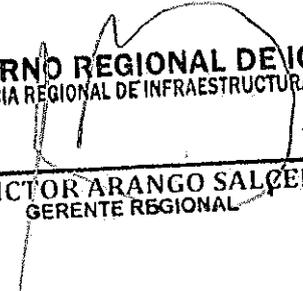


Por consiguiente modifíquese sólo en ese extremo la Resolución Gerencial Regional N° 008-2019-GORE-ICA/GRINF, conforme a los considerandos de la presente, dejando inalterable lo demás que contiene.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines, y procédase a su registro respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. VICTOR ARANGO SALCEDO
GERENTE REGIONAL